



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO

## **ACTA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022**

En las instalaciones de la EDAR de Villadepalos, siendo las 17,30 horas del día 27 de enero de 2022, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Presidente, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, los miembros de la Asamblea de Concejales que a continuación se relacionan: DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por el Ayuntamiento de Ponferrada, DON ANTONIO CUELLAS GARCÍA y DOÑA ALEJANDRA CALVO FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil; DOÑA YOANA MARIAN FRANCO RODRÍGUEZ y DON YOEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Camponaraya; DOÑA M.<sup>a</sup> CRUZ MIGUEL ÁLVAREZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo; y DON DAVID ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Toral de los Vados; asistidos por el Interventor, DON OSCAR LUACES DE LA HERRÁN, de la Ingeniera, DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ, y del Secretario de la entidad, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declara abierta la sesión.

Excusa su asistencia DON RAÚL VALCARCE DÍEZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo y DON SERGIO GARCÍA VALCARCE, del Ayuntamiento de Toral de los Vados.

Asiste como oyente el Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos.

Se declara abierta la reunión, entrándose seguidamente en el orden del día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### **2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO PARA EL EJERCICIO 2022.**

El Pliego de Condiciones que rige la actual concesión pone en manos del concesionario FCC AQUALIA, la iniciativa para la revisión de las Tarifas del Servicio, y en virtud de ello, dicho concesionario presenta escrito con fecha 7 de septiembre de 2021



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

por el que solicita, entre otros asuntos la revisión ordinaria de la tarifa para el ejercicio 2022.

Visto el expediente de referencia, en el que el concesionario del servicio AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAS S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas del Contrato pide, entre otros extremos, la revisión de tarifas para el ejercicio 2022.

Vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

**PRIMERO.-** Se acuerda una revisión ordinaria de tarifas para el ejercicio 2022 en el porcentaje lineal del 2,5 %.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la "Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario del Servicio Mancomunado de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo" en los términos que figuran en el ANEXO del presente acuerdo

**TERCERO.-** Dar al presente expediente, y a la modificación de la Ordenanza Reguladora aprobada inicialmente en el mismo, la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiendo a ésta al preceptivo periodo de información pública y audiencia de interesados, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la provincia de León, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar aquella ordenanza Reguladora, aportar sugerencias y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos la misma podrá ser consultada en la página web de la Entidad en la que se mantendrá expuesta durante el periodo indicado.

**CUARTO.-** Considerar, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, que este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo al ejecución de este acuerdo.

**ANEXO**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO**

Se modifican las tarifas señaladas en los puntos 1 y 2 del artículo 5, dándoles la nueva redacción que a continuación se señala:

**Artículo 5.**



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

5.1.- La cuota que se exigirá por la prestación del servicio de depuración, se determinará una parte mediante cuota fija trimestral y otra parte en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos facturados, utilizada en el inmueble.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- Vertidos con tratamiento ordinario. Usuario doméstico.
  1. Cuota fija trimestral.....9,17 €.
  2. Cuota variable.....0,3204 €/m<sup>3</sup>.
- Usuarios no doméstico.
  1. Cuota fija trimestral.....12,24 €.
  2. Cuota variable.....0,4369 €/m<sup>3</sup>.
- Usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de carácter aislado.
  1. Sin contenido.

5.2.- En el caso de recepción de vertidos procedentes de cisternas de camiones, se cobrará:

- a) Si el vertido es doméstico: 48,95 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup> de exceso se añadirán 8,15 €.
- b) Si el vertido es no doméstico: 93,77 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup> de exceso se añadirán 15,62 €.

5.3.- .....

**Disposición Final.**

1.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.

2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente modificación de la ordenanza, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la modificación de la ordenanza con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

**3º.- DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEFINITIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN A APORTAR POR EL CONCESIONARIO, EJERCICIO 2021.**



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

De acuerdo con la Cláusula 18.3. del Pliego de condiciones que rige la Concesión del Servicio se fija el Fondo de Inversiones a aportar por el concesionario y destinado a financiar las obras de ampliación, renovación y mejora de infraestructuras e instalaciones, debiendo desembolsarse por el concesionario a requerimiento de la Mancomunidad, siempre dentro de los límites establecidos en la indicada cláusula.

Por su parte, los Presupuestos del ejercicio 2021 realizaron una previsión de disposición del Fondo de Inversiones de 471.500,00 €.

No obstante, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención de fondos, la necesidad final de financiación de inversiones con el Fondo de Inversión durante el 2021 ha alcanzado la cifra de 80.804,82 €, según desglose indicado en la misma.

Vistos los antecedentes expuestos, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Determinar, como importe definitivo del Fondo de Inversión a satisfacer por el concesionario para el ejercicio 2021, la cantidad de 80.804,82 €.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el resto del importe del Fondo de Inversiones previsto en el presupuesto del 2021 por la cantidad de 390.695,18 €, al no haberse ejecutado más inversiones en dicho ejercicio contra éste importe del fondo. Este importe se mantendrá como pendiente de disponer de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones de la Concesión

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo al concesionario FCC AQUALIA, a los efectos de comunicarle de requerirle el ingreso de cantidad de 80.804,82 € del Fondo de Inversiones contra el presupuesto del ejercicio 2021.

**4º.- ACUERDO DE FIJACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN A APORTAR POR EL CONCESIONARIO A 31-12-2021**

De acuerdo con la Cláusula 18.3. del Pliego de condiciones todos los ejercicios, con la revisión de tarifas, se fijará el Fondo de Inversión del Ejercicio Anterior a 31 de diciembre, que será el equivalente a la suma de las anualidades de todos los ejercicios anteriores según el cuadro fijado en esta cláusula a la que se restará las cantidades que haya requerido y dispuesto la Mancomunidad desde el inicio de la concesión.

Visto el cuadro presentado por la Intervención de fondos, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN:**





**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

**SEGUNDO:** Se fijan las siguientes cifras que determinan la situación del Fondo de Inversiones a 31 de diciembre de 2021:

- Importe dispuesto desde el inicio hasta 31 de diciembre de 2021: 2.856.617,92 €
- Importe de las aportaciones aprobadas desde el inicio hasta 31 de diciembre de 2021: 8.052.602,56 €.
- Saldo del fondo no dispuesto a 31 de diciembre de 2021, y que el Concesionario lo tiene a disposición de la Mancomunidad: 5.195.984,64 €.
- Importe pendiente de hacerse efectivo desde la fecha 1 de enero de 2022 hasta la fecha de finalización de la Concesión: 13.773.545,28 €.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo al concesionario FCC AQUALIA, a los efectos que fije en su contabilidad la cantidad no dispuesta que queda como deuda a favor de la Mancomunidad.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.**

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe de Intervención referenciado, que obra en el expediente.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD, TERCER TRIMESTRE DE 2021.**

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe de Intervención referenciado, que obra en el expediente.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD, CUATRO TRIMESTRE DE 2021.**

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe de Intervención referenciado, que obra en el expediente.

**8º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

El Sr. Presidente informa de la próxima visita del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil para tratar todos los asuntos que en estos momentos afectan a la Mancomunidad.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.